

RESULTADO DE REEVALUACION DE ELEGIBILIDAD

Resolucion de Reclamos - Proceso CAS

Convocatoria: CONV-2026-002 Fecha: 30/03/2026 Hora: 15:08 hrs.
Fase: Reevaluacion de Elegibilidad (Todas las Fases)

11
TOTAL RESUELTOS

2
PROCEDE
18.2%

9
NO PROCEDE
81.8%

SUBGERENCIA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Total: 1 | Procede: 0 | No Procede: 1

CONV-2026-002-31 - ADMINISTRADOR DE PARQUES Y CENTROS RECREACIONALES

Cargo: N/A | Vacantes: 1

N	CODIGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTADO ORIG.	DECISION	NUEVO ESTADO	TIPO	RESOLUCION	FECHA
1	APP-2026-2533	71114711	JHON GERSON APAZA UMAN	NO APTO	NO PROCEDE	NO APTO	RECLAMO	Este comité evaluador ratifica declarar NO APTO al postulante . De la revisión de la ficha de postulación presentada por el postulante, se advierte que no consignó la carrera o especialidad cursada, limitándose únicamente a señalar que cuenta con el grado de bachiller otorgado por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, correspondiente al año 2025. Al respecto, de conformidad con el numeral 2.2), quinto párrafo, de las Bases del proceso, es responsabilidad exclusiva del postulante asegurar la integridad y veracidad de la información consignada; en tal sentido, toda omisión, inexactitud o falta de precisión constituye causal de descalificación, correspondiendo asignarle la condición de NO APTO. En consecuencia, habiéndose verificado la omisión señalada, la Comisión ratifica su decisión de declarar al postulante en condición de NO APTO.	30/03/2026

Subtotal CONV-2026-002-31: 1 reclamos (0 procede, 1 no procede)

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

Total: 1 | Procede: 1 | No Procede: 0

CONV-2026-002-07 - ASESOR LEGAL - DESPACHO DE REGIDORES

Cargo: N/A | Vacantes: 1

N	CODIGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTADO ORIG.	DECISION	NUEVO ESTADO	TIPO	RESOLUCION	FECHA
1	APP-2026-2519	70032093	YELIPZA DARCIA PEÑA ENRIQUEZ	NO APTO	PROCEDE	APTO	RECLAMO	Este comité evaluador determina declarar APTO al postulante De la revisión de la ficha de postulación, se verifica que la postulante consignó contar con el título profesional en derecho. En ese sentido, este Comité rectifica su decisión y, mediante el presente, la declara APTA.	30/03/2026

Subtotal CONV-2026-002-07: 1 reclamos (1 procede, 0 no procede)

CONV-2026-002-25 - ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Cargo: N/A | Vacantes: 1

N	CODIGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTADO ORIG.	DECISION	NUEVO ESTADO	TIPO	RESOLUCION	FECHA
1	APP-2026-2438	72613664	LUZ DANIELA VALDEZ INFANTAS	PRESENTADA	NO PROCEDE	NO APTO	RECLAMO	Este comité evaluador determina declarar NO APTO al postulante De la revisión de la base de datos del sistema generado para el presente proceso de selección, se verifica la existencia de la ficha de postulación presentada por la postulante; no obstante, se advierte que consignó información inexacta en la experiencia general y específica, al registrar lo siguiente: "Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Abogada de Gerencia Municipal, del 01/05/2025 al 31/12/2005". Dicha inconsistencia en las fechas ocasionó una distorsión en el cómputo de su experiencia, resultando en un total de cero (0) días tanto en la experiencia general como en la específica. Por lo que, de conformidad con el numeral 2.2), quinto párrafo, de las Bases del proceso, es responsabilidad exclusiva del postulante asegurar la integridad y veracidad de la información consignada; en tal sentido, toda omisión, inexactitud o falta de precisión constituye causal de descalificación, correspondiendo asignarle la condición de NO APTO. En consecuencia, habiéndose verificado la omisión señalada, la Comisión ratifica su decisión de declarar al postulante en condición de NO APTO.	30/03/2026
2	APP-2026-2215	41603215	ANABEL LUCIA PEÑA FARFAN	PRESENTADA	NO PROCEDE	NO APTO	RECLAMO	Este comité evaluador ratifica declarar NO APTO al postulante . De la revisión de la ficha de postulación presentada por el postulante, se advierte que consignó información inexacta respecto de su experiencia profesional general, al registrar lo siguiente: "Municipalidad Provincial de Calca, responsable del ULE, del 01/10/2012 al 31/12/2002". Esta inconsistencia en las fechas generó una reducción en el cómputo de su experiencia general, motivo por el cual no alcanza el tiempo de experiencia requerido por el perfil del puesto. Por lo que, de conformidad con el numeral 2.2), quinto párrafo, de las Bases del proceso, es responsabilidad exclusiva del postulante asegurar la integridad y veracidad de la información consignada; en tal sentido, toda omisión, inexactitud o falta de precisión constituye causal de descalificación, correspondiendo asignarle la condición de NO APTO; además que la presente etapa no es de subsanación. En consecuencia, habiéndose verificado la omisión señalada, la Comisión ratifica su decisión de declarar al postulante en condición de NO APTO.	30/03/2026

Subtotal CONV-2026-002-25: 2 reclamos (0 procede, 2 no procede)

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Total: 1 | Procede: 0 | No Procede: 1

CONV-2026-002-159 - AUXILIAR EN RECAUDACION

Cargo: N/A | Vacantes: 1

N	CODIGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTADO ORIG.	DECISION	NUEVO ESTADO	TIPO	RESOLUCION	FECHA
1	APP-2026-2360	71959116	AUGUSTO FRISANCHO VARGAS	NO APTO	NO PROCEDE	NO APTO	RECLAMO	Este comité evaluador ratifica declarar NO APTO al postulante . De la revisión de la ficha de postulación presentada por el postulante, se advierte que no consignó experiencia específica mínima de tres (03) meses en el sector público, conforme a lo requerido en el perfil del puesto al que postula. Asimismo, se verifica que únicamente registró experiencia laboral en la empresa SEINCO S.A.C., la cual pertenece al sector privado, por lo que no cumple con el requisito exigido. Por lo que, de conformidad con el numeral 2.2), quinto párrafo, de las Bases del proceso, es responsabilidad exclusiva del postulante asegurar la integridad y veracidad de la información consignada; en tal sentido, toda omisión, inexactitud o falta de precisión constituye causal de descalificación, correspondiendo asignarle la condición de NO APTO; además que la presente etapa no es de subsanación. En consecuencia, habiéndose verificado la omisión señalada, la Comisión ratifica su decisión de declarar al postulante en condición de NO APTO.	30/03/2026

Subtotal CONV-2026-002-159: 1 reclamos (0 procede, 1 no procede)

CONV-2026-002-34 - DIGITADOR PARA LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

Cargo: N/A | Vacantes: 1

N	CODIGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTADO ORIG.	DECISION	NUEVO ESTADO	TIPO	RESOLUCION	FECHA
1	APP-2026-2244	71984773	ORTIZ DAVID	NO APTO	NO PROCEDE	NO APTO	RECLAMO	Este comité evaluador ratifica declarar NO APTO al postulante . De la revisión de la ficha de postulación presentada por el postulante, se advierte la existencia de superposición de fechas en la experiencia general, debido a que registraría labores simultáneas en dos entidades públicas durante el periodo comprendido entre el 23/03/2022 y el 16/04/2022. Dicha situación incide en el cómputo de la experiencia, determinándose un total de once (11) meses y doce (12) días de experiencia general. En ese sentido, este Comité, en aplicación de los criterios establecidos por SERVIR, considera que el periodo laborado de manera simultánea en dos instituciones públicas debe computarse como una sola experiencia laboral, toda vez que la experiencia es acumulativa, pero el tiempo se calcula de forma cronológica, sin sumar periodos que se desarrollan en paralelo. En consecuencia, teniendo 11 meses con 12 días no llega a la experiencia general de 1 año solicitado en el perfil del puesto al que postula, en tal razón, la Comisión ratifica su decisión de declarar al postulante en condición de NO APTO.	30/03/2026

Subtotal CONV-2026-002-34: 1 reclamos (0 procede, 1 no procede)

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

Total: 2 | Procede: 1 | No Procede: 1

CONV-2026-002-22 - PROMOTOR AMBIENTAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Cargo: N/A | Vacantes: 5

N	CODIGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTADO ORIG.	DECISION	NUEVO ESTADO	TIPO	RESOLUCION	FECHA
1	APP-2026-1992	71330047	GIANELLA ANTUANE CHAUCA COSTAS	NO APTO	NO PROCEDE	NO APTO	RECLAMO	Este comité evaluador ratifica declarar NO APTO al postulante . De la revisión de la ficha de postulación presentada por el postulante, se advierte que no consignó las capacitaciones ni los cursos requeridos para la plaza a la que postula, toda vez que en dicho apartado no se registra información alguna. Por lo que, de conformidad con el numeral 2.2), quinto párrafo, de las Bases del proceso, es responsabilidad exclusiva del postulante asegurar la integridad y veracidad de la información consignada; en tal sentido, toda omisión, inexactitud o falta de precisión constituye causal de descalificación, correspondiendo asignarle la condición de NO APTO; además que la presente etapa no es de subsanación En consecuencia, habiéndose verificado la omisión señalada, la Comisión ratifica su decisión de declarar al postulante en condición de NO APTO.	30/03/2026
2	APP-2026-1799	70448989	NICOLE CALLO	NO APTO	PROCEDE	APTO	RECLAMO	Este comité evaluador determina declarar APTO al postulante De la revisión de la ficha de postulación, se verifica que la postulante consignó contar con el grado de bachiller y el título profesional en Biología. En ese sentido, este Comité rectifica su decisión y, mediante el presente, la declara APTA.	30/03/2026

Subtotal CONV-2026-002-22: 2 reclamos (1 procede, 1 no procede)

PROCURADORIA PUBLICA MUNICIPAL

Total: 1 | Procede: 0 | No Procede: 1

CONV-2026-002-23 - Asistente Técnico

Cargo: N/A | Vacantes: 1

N	CODIGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTADO ORIG.	DECISION	NUEVO ESTADO	TIPO	RESOLUCION	FECHA
1	APP-2026-1983	72948685	ANDREA JARA ESPEJO	NO APTO	NO PROCEDE	NO APTO	RECLAMO	Este comité evaluador ratifica declarar NO APTO al postulante . De la revisión de la ficha de postulación presentada por el postulante, se advierte que no consignó la carrera o especialidad cursada, limitándose únicamente a señalar que es egresado universitario de la Universidad Andina del Cusco, correspondiente al año 2026. Al respecto, de conformidad con el numeral 2.2), quinto párrafo, de las Bases del proceso, es responsabilidad exclusiva del postulante asegurar la integridad y veracidad de la información consignada; en tal sentido, toda omisión, inexactitud o falta de precisión constituye causal de descalificación, correspondiendo asignarle la condición de NO APTO. En consecuencia, habiéndose verificado la omisión señalada, la Comisión ratifica su decisión de declarar al postulante en condición de NO APTO.	30/03/2026

Subtotal CONV-2026-002-23: 1 reclamos (0 procede, 1 no procede)

CONV-2026-002-11 - PROMOTOR DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Cargo: N/A | Vacantes: 1

N	CODIGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTADO ORIG.	DECISION	NUEVO ESTADO	TIPO	RESOLUCION	FECHA
1	APP-2026-1926	40937905	JACQUELINE QUISPE BARRANTES	NO APTO	NO PROCEDE	NO APTO	RECLAMO	Este comité evaluador ratifica declarar NO APTO al postulante . De la revisión de la ficha de postulación, se advierte que la postulante consignó ser egresada de la carrera de Computación e Informática, la cual no cumple con el requisito de formación académica exigido para el puesto, que comprende las carreras de Administración, Contabilidad, Biología, Ingeniería Ambiental o afines. En ese sentido, la carrera de Computación e Informática no se encuentra dentro de las mencionadas ni guarda afinidad con estas, por lo que no satisface el perfil requerido. Por consiguiente, el Comité se ratifica en su decisión de declarar a la postulante como no apta.	30/03/2026

Subtotal CONV-2026-002-11: 1 reclamos (0 procede, 1 no procede)

SUBGERENCIA DE CONTROL SANITARIO Y CAMAL MUNICIPAL

Total: 1 | Procede: 0 | No Procede: 1

CONV-2026-002-160 - TECNICO ADMINISTRATIVO

Cargo: N/A | Vacantes: 1

N	CODIGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTADO ORIG.	DECISION	NUEVO ESTADO	TIPO	RESOLUCION	FECHA
1	APP-2026-1836	73370374	JOSE JONATHAN GONZALES SORIA	NO APTO	NO PROCEDE	NO APTO	RECLAMO	Este comité evaluador ratifica declarar NO APTO al postulante . De la revisión de la ficha de postulación presentada por el postulante, se advierte que no registró la experiencia específica requerida para la plaza a la que postula, toda vez que se tiene dicha información, teniéndose únicamente la experiencia general. Por lo que, de conformidad con el numeral 2.2), quinto párrafo, de las Bases del proceso, es responsabilidad exclusiva del postulante asegurar la integridad y veracidad de la información consignada; en tal sentido, toda omisión, inexactitud o falta de precisión constituye causal de descalificación, correspondiendo asignarle la condición de NO APTO; además que la presente etapa no es de subsanación. En consecuencia, habiéndose verificado la omisión señalada, la Comisión ratifica su decisión de declarar al postulante en condición de NO APTO.	30/03/2026

Subtotal CONV-2026-002-160: 1 reclamos (0 procede, 1 no procede)

NOTA IMPORTANTE:

- Los reclamos con decisión **PROCEDE** han cambiado el estado del postulante a **APTO**.
- Los reclamos con decisión **NO PROCEDE** mantienen al postulante en estado **NO APTO**.
- Los postulantes declarados APTOS pasaran a la siguiente etapa del proceso de selección según cronograma.
- Documento oficial generado por el Sistema CAS - Municipalidad Distrital de San Jerónimo.